

1. RELACIÓN DE ENCOMENDEROS HECHA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (Fragmentos) (Santa Fe, 31 de marzo de 1564)

Archivo General de Indias, Patronato, 195, R. 23, ff. 1r-9v.

(fol. 1r)

+
ayuntamj^{ento} de merida

En la çiuðad De santa fee a treynta y vn dias del mes de março de mjl e
qui^{niento}s e sesenta y quatro a^{ño}s El muy Jll^{ustr}e s^{ñor} Dotor venero de leiba del
5 consejo suPremo de yndias de su mag^{estad} y su Presidente governador y
caPitan general eⁿ esta Real Avdençia y su distrito abiendo visto los
señalam^{ento}s y aPuntam^{ento}s hechos y p^{ro}beydos hasta El dia de oy de los
naturales de la çibdad y p^{ro}vinçia de merida deste nuevo Reyno de granada
asi por la Real avdençia como por las Personas q^{ue} con sus comisiones Los
10 an ydo a hazer y visto el vltimo señalamiento hecho por el caPitan hortun
belasco E las ynformaciones de serviçios de cada vno de los que an
Pretendido y Pretenden yndios En aquellas P^{ro}uinçias y la adbersidad y
mudanças que a avido eⁿ los d^{ic}hos señalamientos y señalamj^{ento}s [sic] y
aPuntamientos de lo qual se an seguido desasosiegos Entre los d^{ic}hos
15 esPañoles y ningun p^{ro}vecho nj Vtilidad a Redundado a los tales naturales
mas Antes tiene eⁿtendido aver sido eⁿ su daño y Perju^{icio} y que sera muy
mayor si en brebe no se da EL Asiento q^{ue} para semejante negoçio conviene
y Para quel d^{ic}ho Pueblo se PerPetue y Permanesca y los esPañoles q^{ue} eⁿ eL
an de Residir y ser vez^{inos} tengan toda Paz y quietud y cada vno conozca la
20 suerte de los naturales que A de dotrinar y tener A cargo y los tales naturales
conozcan a quien An de Reconosçer por su encomendero y Para q^{ue} los
defienda y anPare como su mag^{estad} lo manda y aviendose su señoria
ynformado demas de lo q^{ue} consta por las d^{ic}has ynforçiones [sic por
'informaciones'] de Personas que tienen conosçimiento E ysperençia de la
25 tierra y naturales E serviçios y calidad de cada vno y sobre juramento q^{ue}
dellos Rezbio [sic por 'recibió'] y aviendo sobre Ello fecho otras diligençias
q^{ue} Para semejante caso y claridad del neg^{ocio} le Paresçio ser neçesarias E
Aviendolo todo visto mjrado y atanteado por ende vsando su señoria De los
poderes y comision q^{ue} de su mag^{estad} Real Para Ello tiene y conformandose
30 con su voluntad y Real yntençion ponjendo A dios ante sus ojos por el t^{ien}po
q^{ue} fuere la voluntad de su mag^{estad} o de su señorja o de quien poder Para
ello tenga eⁿ su Real nonbre mandava y mando q^{ue} los naturales del d^{ic}ho
Pueblo y p^{ro}vinçia de merida los tengan por encomjenda los v^{ezino}s del d^{ic}ho

35 pueblo que de yuso yran declarados eⁿ la forma y manera siguiente [en blanco]

Primeramente por quanto su mag^{estad} por vna su Real çedula dada sobre las nuebas poblaciones y horden q^{ue} En ellos se an de tener declara y manda q^{ue} eⁿ los Pueblos nuevos se Pongan eⁿ su corona Real los Puertos y cabezeras y
40 Pueblos Prençipales y en el d^{icho} Pueblo de merida segun A sido ynformado y consta por las ynformaçiones eⁿ el caso tomadas no ay Pueblos Prençipales por ser todo beEtria nj puertos nj cavezeras y por la misma çedula manda q^{ue} los yndios que nuevamente vinieren de Paz por diez años no se le Pida nj lleve tributo mediante lo qual y q^{ue} los d^{ichos} naturales son
45 nuevamente venjdos al domjnjo de su mag^{esta}d y que no tenjendo Personas q^{ue} los yndustrien y dotrinen eⁿ las cosas de la fee y los eⁿseñen En

(fol. 1v)

50 // otras buenas costunbres y vida politica y se podian alçar y Revelar y hazer otros ysultos [sic por ‘insultos’] como A acaEsido En otras Partes muchas de yndias segun es notorio y tenjendo la tal persona podian venjr En brebe eⁿ conozçimjento de la fee q^{ue} es lo que Prençipalmen [sic por ‘principalmente’] su mag^{estad}. Pretende como xpistianjsimo [= cristianísimo]
55 Rey q^{ue} njngun p^{ro}becho de Presente podria su mag^{esta}d tener de los d^{ichos} yndios hasta tanto q^{ue} esten bien de Paz y Reconoscan los buenos tratamientos y dotrina q^{ue} los buenos esPañoles les hazen y sePa q^{ua}les yndios y caçiq^{ue}s son los PrençiPales y cavezas de aquellas p^{ro}binçias y el p^{ro}vecho q^{ue} podian dar Reserbaba y Reserbo Para quando lo tal constare y
60 Paresçiere q^{ue} de lo p^{ro}beer Para q^{ue} se guarde cunPla y Execute lo q^{ue} en este caso su mag^{esta}d manda o quando su mag^{esta}d o su señorja o quien Para Ello poder tenga otra cosa le Paresçiere sin q^{ue} las Personas A quien los tales yndios se encomendaren tengan eⁿ ellos nj adquieran mas der^{echo} avçion [sic por ‘aucción’] nj propiedad de por el d^{icho} tiempo [en blanco]

65 √ yten por quanto su mag^{esta}d por otra su Real çedula declara y manda q^{ue} los yndios q^{ue} vacaren los tributos q^{ue} dieren los Primeros seis meses sean Para ayuda a vn esPital [sic por ‘hospital’] eⁿ q^{ue} se Recoxan esPañoles y naturales pobres donde se les de lo neçesario Reserbaba y Reserbo quando le Paresçiere dar horden como los tales vezinos En quien los d^{ichos} naturales se encomendaren Paguen lo q^{ue} Paresçiere ser moderado Para ayuda al d^{icho} esPital y de los yndios q^{ue} fueren bacando atento q^{ue} al Presente no Rentan njnguna cosa los d^{ichos} yn^{dio}s y con estas condiçiones y declaraçiones y con las que de yuso yran declaradas mandava y mando q^{ue} los d^{ichos} v^{ezino}s de la
75 d^{icha} çiuðad de merida se les de eⁿcomienda eⁿ forma A cada vno de los

yndios y naturales q^{ue} de yuso yran declarados eⁿ la forma y manera siguiente [en blanco]

[al margen: p^{er}o brabo] ✓ primeramente eⁿcomienda eⁿ el caPitan p^{er}o brabo
80 de molina todos los yndios que ay eⁿ el valle de tabay por la vna vanda la
q^{ue}brada q^{ue} dizen de doña leonor y por la p^{ar}te de arriba donde murio El
cavallo de ber^{nard}o fernandez de la vna vanda y de la otra hasta los Paramos
bertientes al Rio que seran sesenta casas de yndios y mas las q^{ue}bradas que
por esta Real avdençia le estavan P^{ro}beydas eⁿ el valle de arycagua hasta los
85 limjtes que Partian con lo de xpistoval [= Cristóbal] de savzedo Eçeto
sesentas [sic] casas q^{ue} estan en el Pueblo de las canoas contadas El Rio
abajo E asta donde se ajunta la quebrada de las minas con la de guacanama
todo El Rio arriba hasta la Primera Agua por donde abaxo al^{ons}o desPerança
yendo El Rio arriba A mano yzquierda hasta los Paramos segun y como se
90 le señalaron Prim^{er}o

(fol. 2r)

// a Ju^{an} estaban que seran Estas casas çiento y sesenta casas q^{ue} son por
95 todas las que al d^{ic}ho p^{er}o brabo se le eⁿcomiendan dozientas y treynta casas
con todos los caçiq^{ue}s y Prençipales E yndios q^{ue} eⁿ [e]llas oviere y les
fueren suvjetos y desto de Presente no se le deseⁿcomienda hasta tanto q^{ue} se
determine El negoçio de su Residençia q^{ue} con el trata el fiscal de su
mag^{esta}d [en blanco]

100

[al margen: al^{onso} de rueda] Yten encomienda En al^{onso} de rrueda El valle de
las Açequias todo el Pueblo que se tenja ques el q^{ue} la Real avdençia dio
andres de Pernjlla q^{ue} se entiende desde El bolcan q^{ue} esta por la p^{ar}te de
arriba y por la Parte hazia la Parte de al^{ons}o blazq^{ue}z vna q^{ue}brada seca q^{ue} sta
105 Pasado el bohio del Estanq^{ue} q^{ue} seran Çinquenta casas con mas todo lo q^{ue}
eⁿ el valle de la Paz tenja al^{ons}o R^{odriguez} de mercado por la Real avdençia q^{ue}
seran sesenta casas q^{ue} esta Al Prinçipio del valle de la Paz a las esPaldas del
pueblo de las moras las Primeras q^{ue} vviere q^{ue} seran Por todas las q^{ue} al
d^{ic}ho al^{ons}o de rueda encomjenda Çiento y diez casas con todos Los caçiq^{ue}s
110 y PrençiPales yndios q^{ue} eⁿ [e]llas oviere y les fueren suvjetos y desto por el
presente no se le deseⁿcomienda hasta tanto q^{ue} se determjne El Pleyto q^{ue}
son de trata El fiscal de su mag^{esta}d sobre malos tratami^{ento}s de indios [en
blanco]

115 [...]

(fol. 2v)

[...]

120

[al margen: agustin de cazares f^{rançis}co de cazares] Yten eⁿcomienda En Agustin de cazares y f^{rançis}co de cazares hermanos eⁿ [e]l valle de las Açequias El servi^{çio} q^{ue} tenia ant^{oni}o Perez q^{ue} se eⁿtiende Pasado El Rio de n^{uest}ra señora de las Açequias por donde Paso el caPitaⁿ Juan R^{odrigu}ez El Rio a la mano yzquierda a los alizares hasta ARiba a la qulata todo lo que vviere sin Pasar El agua q^{ue} viene por lo de gonçalo sanchez q^{ue} terna çinquenta casas con mas çinquenta casas las Primeras Entrando en el valle de los mogotes que descubrio Reynoso q^{ue} estavan señaladas a al^{ons}o de rrueda con mas çien casas eⁿ el valle De la paz q^{ue} se quenten con todas las sesenta q^{ue} estan eⁿ la caldera las primeras y se an de contar El Rio Abaxo A mano der^{ech}a q^{ue} seran Por todas las que a los d^{ich}os agustin y fr^{ançis}co de cazares eⁿcomjenda dozi^{en}tas casas con todos los caçiq^{ue}s PrençiPales E yndios que En ella oviere y les fueren suvjetos y las tengan y Posean juntos y en conPañja [en blanco]

135

[...]

(fol. 3r)

140

[al margen: xpobal de savzedo] Yten eⁿcomjenda En xpobal De savzedo En el valle de santo d^{omin}go desde la Laguna de la caza hasta [e]l agua del Pueblo llano q^{ue} es junto A la loma cortada todo El d^{ich}o valle Ecepto çiertos bohios que estavan eⁿ la Punta quando alonso desPerança abaxo por el Rio abaxo junto a la q^{ue}brada q^{ue} hera de f^{rançis}co seberinos q^{ue} abra çinquenta casas con mas ochenta casas detras de las q^{ue}bradas de los yndios de p^{er}o brabo contandolas desde la Prjmera Agua hasta junto al Pueblo donde los esPañoles armoçaron [sic por ‘almorzaron’] quando benjan de descubrir El valle de la Asençion toda la quebrada aRiba hasta los Paramos q^{ue} seran por todas çiento y treynta casas con todos los caçiq^{ue}s PrençiPales E yndios q^{ue} En ellas ovieren y les fueren suvjetos [en blanco]

150

[...]

(fol. 4v)

155

[...]

[al margen: bar^{tol}o me mal^{dona}do] √ Yten Encomjenda En b^{art}olo me maldonado los yndios q^{ue} el se tenia junto al Pueblo q^{ue} se entiende desde la q^{ue}brada Pedregosa hasta lo alto de los Paramos y por la vanda del Pueblo hasta las guertas y estançias y por el mogote q^{ue} esta Entre la Estançia de

160

ledesma y gonçalo sanchez d^{er}cho al Paramo q^{ue} seran treynta casas con mas
[superpuesto: todos] los carboneros bertientes Al Rio q^{ue} seran sesenta casas
entiendese hasta los limjtes q^{ue} solian ser De truxillo q^{ue} seran Por todas çien
165 casas como el las tenja por esta Real avdençia con todos los caçiq^{ue}s
PrençiPales E yndios q^{ue} En ellas oviere y les fueren suvjetos - y dava y dio
por bacos los yn^{di}os que el d^{ic}ho bar^{tol}ome maldonado tiene eⁿcomendados eⁿ
terminos de la çibdad de PanPlona Para los p^{ro}beer eⁿ Persona qual
convenga

170

[...]

(fol. 5v)

175 [...]

[al margen: p^{er}o Esteban] Yten encomienda eⁿ pero Esteban todos los yndios
q^{ue} tenja m^{ar}tin de rojas q^{ue} heran Prim^{er}o del d^{ic}ho p^{er}o estevan Entiendese
desde la q^{ue}brada ahozinada y de la otra vanda del Rio vna q^{ue}brada del
180 derrunbadero hasta los limites q^{ue} Estaban entre el y marales de vna vanda y
de otra del d^{ic}ho Rio aviendo contado Primero doze casas q^{ue} estan
eⁿcomendadas A gonçalo sanchez y las Restantes q^{ue} seran treynta y seis
casas se Encomiendan En el d^{ic}ho p^{er}o Esteban y mas çien casas a las
esPaldas de los d^{ic}hos yndios eⁿtrando En ellas El caçiq^{ue} tamanayre y mas
185 çinq^{uen}ta casas En el Rio de aricagua abaxo de vna vanda y de otra desPues
de contado diego de luna çinq^{uen}ta q^{ue} seran Por todas çiento y ochenta y seis
casas con todos los caçiq^{ue}s PrençiPales E yndios que eⁿ ellas oviere y les
fueren suvjetos y se le manda por Encomienda sin eⁿbargo de q^{ue} su señoria
le avia mandado susPender por agora por el Pleyto criminal q^{ue} contra el
190 trata el fiscal de su mag^{esta}d sobre malos tratami^{ento}s de yndios Atento q^{ue}
esta y a sentençiado eⁿ vista y Privado de cargo de cavdillo [en blanco]

[...]

195 (fol. 6v)

[...]

Y los yndios q^{ue} quedan Por p^{ro}beer y encomendar su señoria Reserbaba y
200 rreserbo de los p^{ro}beer Asi destos como los q^{ue} nuevamente vinjeren de Paz
o bacaren eⁿ Personas q^{ue} ternaⁿ meritos y como convenga al servi^{cio} de su
mag^{esta}d y descargo de su Real consençia y bien E avmento de los tales
naturales [en blanco]

205 Y en las eⁿcomiendas q^{ue} se dieren a los tales vezinos se ponga como su
 señoria les eⁿcarga los d^{ic}hos yndios y se los eⁿcomienda sin Perju^{icio} de sus
 tierras Estancias y labranças y q^{ue} les dexen gozar y vsar dellas como cosa
 suya y q^{ue} los yndustrien y dotrinen eⁿ las cosas De n^{uest}ra santa fee catolica
 210 p^{ro}curando con toda diligençia y cuydado q^{ue} vengan en conosçimj^{ento} della y
 sobre Ello se le eⁿcargue la consençia y se descarga con ellos la de su
 mag^{esta}d y de su s^{en}oria En su Real nonbre y que no los carguen nj hechen A
 minas nj los travaxen nj fatiguen En otros njngunos serviçios Personales y
 no lleven dellos njngun tributo nj ap^{ro}beçamj^{ento} salba [sic por ‘salvo’]
 215 Aq^{ue}llo q^{ue} fuere tasado por el visitador q^{ue} fuere A aquella p^{ro}vinçia y les
 hagaⁿ muy buenos tratami^{ento}s y no malos nj consientan q^{ue} ninguno se los
 hagaⁿ mas antes los defiendan y anParen y Residan y esten En el d^{ic}ho
 Pueblo de merida los tales vez^{ino}s y njnguno Este avrente de seis meses
 adelante y luego las justiçias avisen a su señ^{oria} Para q^{ue} provea los yndios de
 220 los tales vez^{ino}s y los q^{ue} son casados traygan y lleven sus mugeres a la d^{ic}ha
 çibdad y esten y biban en ella y las traygan dentro de dos a^{ño}s Primeros
 siguientes y los que no lo son se casen dentro del d^{ic}ho termino con
 aperçibimiento q^{ue} no la cumpli [tachado: m] endo luego se p^{ro}beran por
 bacos los yndios q^{ue} tuvieren y hagan casas de Piedra tierra y texa dentro de
 225 tres años y en todo asi En lo tocante al buen tratam^{ien}to de los d^{ic}hos
 naturales y de su conbersion y llebar de tributo y en todo lo demas q^{ue} de
 suso se contienen guarden y cunPlan las nuevas leyes çedulas y probisiones
 de su mag^{esta}d sobre Ello dadas segun y como eⁿ ellas se contiene y no
 Eçedan dellas so las Penas En ellas contenjdas y con aPerçibimiento que a la
 230 Persona q^{ue} no lo cunpliere y guardare y eçediere dello y fiziere o
 consintiere hazer malos tratamientos a los d^{ic}hos yndios por lebes q^{ue} sean
 demas de ser luego Pribado de la d^{ic}ha eⁿcomienda de los tales yndios sera
 grabemente Punjdo y castigado con todo Rigor eⁿ Penas corporales y si
 demas de los d^{ic}hos vezi^{no}s ay o oviere otros eⁿ aquellas p^{ro}binçias lo ovieren
 servido y trabajado tuvieren meritos y Pretendieren q^{ue} allj se les de de
 235 comer Reserbaba y Reserbo de les eⁿcomendar yndios asi de los que al
 pres^{ente} no se p^{ro}been como de los q^{ue} nuevamente vinjeren y fueren
 bacando a cada vna conforme a cada vno conforme a sus meritos y serviçios
 por manera q^{ue} En todo se cunpla y aya Efeto lo q^{ue} su mag^{estad} En este caso
 tiene p^{ro}beydo y mandado y se descargue su Real consençia y a los tales
 240 vezi^{no}s y ansi mismo se les manda q^{ue} no vendan nj trasPasen nj truequen nj
 EnPeñen los d^{ic}hos yndios nj Parte dellos so Pena de ser avidos por
 yncapazes Para tener yndios y de ser castigados

(fol. 7r)

245

// corporalmente y Reserbo de p^{ro}çeder y castigar a los q^{ue} En aq^{ue}llas
 p^{ro}binçias constare aver muerto o mal tratado los d^{ic}hos naturales Rebocando

como Reboca e da por ningunos y de njngun valor y efeto todos los
 aPuntami^{ento}s señalami^{ento}s de poseos [sic por 'posesiones'] o eⁿcomjendas
 250 q^{ue} hasta el dia de oy se an hecho e p^{re}dado¹ eⁿ las d^{ic}has p^{ro}binçias de
 merida siendo contr^{ario} a lo q^{ue} su señoria al Pres^{ente} probee Para q^{ue} no valga
 nj ninguno eⁿ njngun t^{ien}po adquiriera nj Pretenda njngun d^{ic}ho por rrazon
 dello salbo lo q^{ue} al Pres^{ente} su s^{en}oria probee y hordena E asi mis^{mo} Reboca
 E da por ningunos todos los demas depositos y señalami^{ento}s de yndios que
 255 vltimamente dio y señalo el capitan ortun belasco en las d^{ic}has p^{ro}binçias y
 todas las çedulas que dio de noticias y todo Ello lo Rebocaba y Reboco En
 si Para lo probeer segun eⁿ la forma y manera que de suso se contiene y se le
 de a cada vno su p^{ro}visión y encomienda en forma las quales eⁿcomiendas
 saqueⁿ Dentro de seis meses Primeros siguientes con APerçibimi^{ento} q^{ue} se
 260 p^{ro}beera Sobre Ello lo que convenga - El dotor ben^{er}o de leyba / por m^{anda}do
 de su s^{en}oria. Lope de rioja

Por m^{anda}do DeL muy yll^{ustr}e s^{en}or dotor benero presi^{dent}e eⁿ esta ri^al audi^{encia}
 Lope de rioja
 265 [rúbrica]

Algunos que consto aber hecho m^alos tratamj^{ento}s eⁿ naturales destas
 p^{ro}binçias se les quitaron y no se les dieron los yndios q^{ue} p^{ri}mEro se les
 abian dado y señ^alado nj otros njngunos eⁿ estas p^{ro}uj^{encia}s
 270 Lope de rioja

Van tras esto los meritos de los bezinos a quieⁿ se dieron yndios en esta
 p^{ro}uj^{encia}a - Lope de rioja

275 (fol. 8r)

// Relaçion De los meritos q^{ue} consto tener los v^{ezin}os de la çibdad de
 merida a quien El muy yll^{ustr}e señor todor [sic por 'doctor'] venero de leiba
 del consejo de su mag^{esta}d y su Presidente En el avdençia Real del nuevo
 280 rreyno de granada de las yndias eⁿcomendo Los yndios naturales de aq^{ue}llas
 p^{ro}vinçias de merida son los siguientes [en blanco]

[al margen: el cap^{ita}n p^{er}o brauo] - Consto por ynformaçion q^{ue} avra mas de
 siete aⁿos q^{ue} vino a estas Partes de yndias y que trabajo eⁿ este P [tachado:
 285 ueblo] eⁿ lo q^{ue} se ofresio y le fue mandado tocante al Real serviçio y q^{ue} fue
 A este Pueblo de merida de allj A poco t^{ien}po que se poblo con sus armas y
 cavallos y aver sido Justicia mayor en este Pueblo y trabajado eⁿ el sustento
 del y eⁿ la Pasificaçion de los naturales de aq^{ue}llas p^{ro}binçias y q^{ue} fue por

¹ Dado antes.

capitan con gente En serviçio de su mag^{esta}d contra el tirano loPe de aguirre
290 y los suyos y se hallo eⁿ el desbarate y venzimiento del d^{ic}ho tirano [en
blanco]

[al margen: al^{ons}o de rueda] - Consta por ynformaçion auer mas de nueve
años q^{ue} vino a yndias y q^{ue} [tachado: fue] se hallo en çierto descubrim^{ento}
295 de minas y fue con armas y cavallo de los Primeros q^{ue} Poblaron este Pueblo
de merida y se hallo por alferes En el desbarate del d^{ic}ho tirano de Parte de
su mag^{esta}d y aver Resido [sic por ‘residido’] sienPre En el d^{ic}ho Pueblo [en
blanco]

300 [...]

[al margen: agustin de caçares] - Consto por ynformaçion ser de los
Primeros Pobladores deste Pueblo y de otro q^{ue} En aq^{ue}lla Comarca se Poblo
[en blanco]

305 [al margen: fr^{ancis}co de caçares] - Consto aver mas de catorze a^{ño}s q^{ue} vino A
yndias y fue A este Pueblo desPues de Poblado al sustento del y fue contra
el tirano loPe de aguirre y se hallo eⁿ su desbarate [en blanco]

310 [...]

(fol. 8v)

315 [...]

[al margen: xpobal de savzedo] - consto aver mas de veynte y tres a^{ño}s q^{ue}
vino A yndias y aver conquistado y travajado eⁿ este Reyno en muchas
Poblazones del y q^{ue} fue A este Pueblo de allj A pocos dias desPues de
Poblado [en blanco]

320 [...]

(fol. 9r)

325 [...]

Consto Por las ynformaçiones q^{ue} dieron aver todos servido y travajado eⁿ
este Pueblo y eⁿ el sustento del y en Pasificar los naturales de aq^{ue}llas
p^{ro}vinçias y estar todos eⁿPeñados y adevdados y con necesidad – [en
330 blanco]

- Por m^{anda}do de su s^{eñori}a - Lope de rrioja

(fol. 9v)

335 // [*dirección*] ayuntam^{jento} de merida pueblo deste
nuebo rrey^{no} de gra^{na}da hecho por el
muy yll^{ustre} s^{en}or dotor benero presi^{dente}e
en esta rr^{ea}l aud^{iencia}a [rúbrica]